



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 882-2024-UNACH/CO

Chota, 29 de octubre del 2024

LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VISTO: El Oficio N° 627-2024-UNACH/VPI, de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por la Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva, ex Vicepresidenta de Investigación, referido a la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:

(...)

b) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, mediante carta N° 033-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 22 de febrero del 2024, el Director del Instituto de Investigación, solicita al Vicepresidente de Investigación, la disponibilidad presupuestal para concursos de financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el oficio N° 081-2024-UNACH/VPI, de fecha 22 de octubre del 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita la disponibilidad presupuestal para concursos de financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el informe N° 146-2024-UNACH/OPP/KAMM, de fecha 07 de marzo del 2024, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 760,000.00 (Setecientos sesenta mil con 00/100 soles), afectándose la fuente de financiamiento Recursos Determinados, rubro 18: canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante el Oficio N° 627-2024-UNACH/VPI, de fecha 16 de octubre del 2024, la Dra. Mercedes Marleni Bardales Silva, ex Vicepresidenta de Investigación, solicita la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, financiados con recursos de Canon;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Que, el Concurso de Proyectos de Investigación tiene como propósito estimular y fortalecer el desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad de producir nuevos conocimientos que promuevan los cambios e innovación y contribuyan al fortalecimiento de las líneas de investigación universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, se aprobó, con eficacia anticipada, las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, financiados con recursos de Canon, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**BASES DEL I CONCURSO
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON**

CHOTA – CAJAMARCA

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

I. PRESENTACIÓN

La Vicepresidencia de Investigación (VPI) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en el marco del cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a la Ley 30220 y el Estatuto de la UNACH - 2021 pone a disposición de los grupos de investigación de la UNACH, las bases del I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, Financiados con recursos CANON, que norma el proceso de presentación, evaluación, ejecución y cierre de proyectos ganadores.

Esta convocatoria tiene como propósito fundamental estimular y fortalecer el desarrollo de la investigación en la UNACH con la finalidad de producir nuevos conocimientos, que promuevan cambios e innovación y contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Investigación de la UNACH. Además, promover la publicación científica en revistas de alto impacto. Con este motivo, la Vicepresidencia de Investigación, convoca al **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON.**

II. DISPOSICIONES GENERALES

La Vicepresidencia de Investigación a través del Instituto de Investigación de la UNACH, asume la responsabilidad de dirigir, orientar y monitorear todo el proceso desde la convocatoria hasta el cierre de los proyectos ganadores del **I Concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicada y Desarrollo Tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, Financiados con Recursos CANON.**

2.1 Las bases son el documento normativo del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación. Así como, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Además, el desarrollo de la investigación, procedimientos de seguimiento, monitoreo y presentación final de resultados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- 2.3 Estas normas que se establecen en el presente documento alcanzan a los grupos de investigación (GI) conformados en la UNACH, teniendo al coordinador del GI como responsable técnico, a los investigadores asociado y junior como integrantes de equipo de investigación, además a tesisistas externos al GI.

III. BASES LEGALES

- 3.1 Las presentes bases se sustentan en las siguientes normas legales:

- a) Ley Universitaria 30220.
- b) Decreto Supremo N° 001-2016-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021.
- c) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- d) Ley de CANON N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281 (Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del Canon en las universidades públicas)
- e) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y otras disposiciones.
- f) Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- g) Plan Operativo Institucional POI 2022 – 2024 de la UNACH.
- h) Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF 2021 de la UNACH, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH.
- i) Estatuto de la UNACH 2021, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH.
- j) Resolución de Comisión Organizadora N° 301-2023-UNACH, que aprueba el Reglamento General del Código de Ética para la Investigación Científica-UNACH.
- k) Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023- UNACH, que aprueba las líneas de investigación de la UNACH.
- l) Resolución de Comisión Organizadora N° 017-2023- UNACH, que aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación.
- m) Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2022- UNACH, que aprueba el Reglamento del Investigador RENACYT.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- n) Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de la política de financiamiento de los proyectos de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con recursos públicos provenientes del Canon y otras fuentes de financiamiento.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 130-2022-UNACH, que aprueba Reglamento de Convocatorias del Concurso de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológicas en La Universidad Nacional Autónoma de Chota provenientes del CANON y otros fondos.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 427-2023-UNACH, se resuelve conformar los Grupos de Investigación de la UNACH
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 701-2023-UNACH, se resuelve conformar los Grupos de Investigación de la UNACH
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH

IV. OBJETIVOS

- 4.1 Promover las actividades de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico en los grupos de investigación de la UNACH, con el espíritu de competencia de *strictu sensu*.
- 4.2 Incentivar la investigación relevante y pertinente para atender necesidades del entorno local y/o regional.
- 4.3 Establecer las normas que orienten la realización del I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH - financiados con recursos Canon.

V. CONDICIONES DEL CONCURSO

- 5.1 Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones
 - a) El Grupo de Investigación debe estar adscrito o en proceso de adscripción a un Instituto de Investigación
 - b) Los Integrantes del Grupo de Investigación que participen en el proyecto no deben estar involucrados en actos de fraude científico.
 - c) La propuesta es original



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

5.2 No serán elegibles las siguientes postulaciones.

- a) Las propuestas que comprendan actividades de investigación que cuentan con subvención o financiamiento de la UNACH u otra entidad.
- b) Los postulantes que hayan incumplido obligaciones contractuales con la UNACH.

VI. DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Las propuestas que se presenten al **I Concurso** pueden estar en cualquiera de los puntos antes indicados, pero necesariamente siguiendo el procedimiento general del método científico y acorde con las líneas de investigación de la UNACH y de acuerdo con los lineamientos de la Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.

VII. DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 7.1 El Grupo de Investigación debe estar adscrito o en proceso de adscripción a un Instituto de Investigación
- Instituto de investigación de Gestión del Medio Ambiente
 - Instituto de investigación de Ingeniería Civil
 - Instituto de investigación de Desarrollo Social
 - Instituto de investigación del Mejoramiento Productivo
- 7.2 Las propuestas de los proyectos de investigación se presentarán de acuerdo con los **Anexo 05** y **Anexo 06**, estrictamente enmarcados en el campo de la investigación científica o tecnológica, y de las líneas de investigación de la UNACH (**Anexo 12**).
- 7.3 La propuesta del proyecto de investigación debe pertenecer a un grupo de investigación de la UNACH (aprobado por Resolución de CO), teniendo como responsable técnico al coordinador del GI. Adicionalmente, puede incluir uno o más tesis al GI.
- 7.4 El responsable técnico y todos los integrantes del proyecto deberán suscribir un compromiso de cumplimiento de ejecución y presentación de informes parciales y expediente final (**Anexo 03**).
- 7.5 Los proyectos propuestos deben tener un periodo máximo de ejecución de 24 meses.
- 7.6 Los postulantes deberán presentar el expediente de postulación en físico, foliado en la parte superior derecha, en un sobre manila (Rótulo, **Anexo 01**), incluyendo todos los requisitos, en el orden siguiente:
- a. Documento de identidad del coordinador del proyecto de investigación e integrantes
 - b. Solicitud para financiamiento de proyecto de investigación (**Anexo 02**)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- c. Declaración jurada de cumplimiento (**Anexo 03**), un anexo por cada integrante
 - d. Declaración de ética e integridad científica (**Anexo 04**), un anexo por cada integrante
 - e. Resolución de conformación de Grupo de Investigación
 - f. Adscripción a un Instituto de Investigación de la UNACH o evidencias del trámite
 - g. Proyecto de Investigación (**Anexo 05, 06**), deberá ser presentado con las siguientes especificaciones y no deberá exceder las 30 páginas.
 - Fuente: Arial
 - Tamaño: 12
 - Interlineado: simple
 - La portada o carátula del proyecto tendrá el formato propuesto (**Anexo 05**)
 - La identificación de los postulantes será única y exclusivamente en la carátula.
- 7.7 Los postulantes deberán elaborar su cuadro presupuestal de acuerdo con las partidas establecidas en el Cuadro 1 y siguiendo el esquema del **Anexo 07**. El cronograma de ejecución presupuestal debe ser proyectado en meses, considerando que la adquisición de activos fijos deberá ser en los primeros seis meses del periodo de ejecución.
- 7.8 La recepción de propuestas (Expediente físico) se realizará en Mesa de partes, primer piso del local administrativo – UNACH, ubicado en el Jr. José Osorio N° 418- Chota, de acuerdo con el cronograma establecido (**Anexo 14**) en el horario de 7: 00 am a 3:00 pm.

VIII. DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 8.1 Los proyectos ganadores del I concurso y aprobados por Resolución de Comisión Organizadora, se financiarán con presupuesto de Fondos CANON de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- 8.2 La UNACH destina para este concurso un presupuesto de S/ 600 000,00 (Seiscientos mil con 00/100 soles).
- 8.3 Cada proyecto tendrá el financiamiento máximo de S/ 200 000,00 (doscientos mil con 00/100 soles).
- 8.4 Los proyectos de investigación aptos (≥ 60 puntos) serán financiados según orden de mérito, hasta alcanzar el presupuesto del presente concurso (S/ 600 000,00).
- 8.5 La distribución del CANON para un proyecto de investigación ganador se hará de acuerdo con las partidas financiables descritas en el Cuadro 1, mientras que, para facilitar la identificación de los activos fijos, bienes y servicios se describe el Cuadro 2.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Cuadro 1.

Distribución de los recursos Canon.

N°	Partidas financiables	Límite
1	Equipamiento	Hasta el 60%
2	Materiales e insumos	Hasta el 35%
3	Asesorías especializadas	Hasta el 25%
4	Gastos logísticos de operación	Hasta el 2%
5	Servicio de terceros	Hasta el 10%
6	Viajes (Viáticos y pasajes)	Hasta el 10%
	TOTAL	100 %

Cuadro 2.

Partidas presupuestables financiables relacionadas al proyecto de investigación

Partidas financiables	Descripción
Equipamiento	
Compra de equipos	<p>Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria.</p> <p>Consideraciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para la adquisición de ordenadores, impresoras, equipos audiovisuales, mobiliario (Monto máximo de 15 000,00)• No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.• No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.• No se considerará la adquisición de bienes usados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

	<ul style="list-style-type: none">No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en los últimos seis (06) meses de ejecución del proyecto.
Bienes y servicios	
Materiales	<p>a. Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.</p> <p>b. Otros materiales e insumos para utilizarse en las actividades de la investigación.</p> <p>Consideraciones</p> <p>No incluye: Compra de materiales, accesorios e instrumentos de segunda mano.</p>
Asesorías especializadas	<p>Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colecta de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. También son elegibles costos o tasas vinculados a la propiedad intelectual según corresponda.</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero, como persona natural o jurídica y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).El proveedor no deberá tener vínculo con la UNACH.El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.
Gastos Logísticos de operación	<p>Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. No cubre gastos administrativos (Overhead).</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Servicio de terceros	<p>Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:</p> <p>a) Actividades de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).• Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado. <p>Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.</p> <p>b) Actividades complementarias de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento• Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.• Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.• Solicitud de registro de patentes.
Pasajes y viáticos	<p>Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:</p> <p>a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.</p> <p>b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades.</p>



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

	<p>El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.</p> <p>c. Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 500 por viaje.</p>
--	--

IX. DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

- 9.1** La evaluación y viabilidad de los proyectos de investigación estará a cargo de un jurado evaluador conformado por investigadores RENACYT, designado por la Comisión Organizadora de la UNACH.
- 9.2** El jurado evaluador actuará bajo la modalidad doble ciego.
- 9.3** La evaluación de los proyectos se realizará considerando los siguientes criterios (**Anexo 8**):
- ✓ Coherencia entre el título, la formulación del problema, el objetivo general e hipótesis (si corresponde)
 - ✓ Pertinencia y relevancia para el desarrollo local, regional o nacional (impacto del proyecto)
 - ✓ Coherencia del estado del arte
 - ✓ Gestión y validación de la obtención de data
 - ✓ Viabilidad técnica del proyecto (metodología, infraestructura, laboratorios, etc)
 - ✓ Coherencia entre las actividades del cronograma y período de ejecución
 - ✓ Viabilidad y coherencia del presupuesto
 - ✓ Formación y fortalecimiento de recursos humanos
 - ✓ Calidad de los entregables
 - ✓ Calidad de las referencias
- 9.4** El formato de evaluación (**Anexo 08**) del proyecto de investigación evaluado será remitido a la VPI (una ficha por jurado).
- 9.5** El puntaje consolidado del proyecto de investigación será el promedio de la evaluación de los jurados respectivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- 9.6 Cada miembro del jurado evaluador recibirá un pago de S/ 200,00 (doscientos con 00/100 soles) por cada proyecto evaluado, previa presentación del **Anexo 08** e informe correspondiente (**Anexo 13**).
- 9.7 Los proyectos de investigación que resulten ganadores pasarán a la etapa de negociación financiera, la cual se desarrollará entre los representantes del GI, el equipo de la VPI y un funcionario de la oficina de planeamiento y presupuesto (**Anexo 09**).

X. DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 10.1 La Vicepresidencia de Investigación informará todo el proceso de evaluación, asimismo, solicitará la aprobación de los proyectos de investigación ganadores para el reconocimiento mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- 10.2 Los resultados de ganadores serán publicados en la página web de la UNACH.
- 10.3 Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores de financiamiento bajo acto resolutorio, se procederá a la firma del contrato de ejecución.

XI. DEL CONTRATO

- 11.1 El financiamiento del proyecto aprobado se otorga mediante contrato suscrito entre la autoridad de la UNACH y el responsable técnico del proyecto, documento que será firmado en un plazo máximo de 15 (quince) días posterior a la emisión de la resolución de aprobación de financiamiento.
- 11.2 El contrato de ejecución del proyecto se ajustará a este documento (bases del concurso) y comprenderá lo siguientes aspectos:
- a) Base Legal
 - b) Antecedentes
 - c) Objeto del contrato y responsabilidad
 - d) Administración, responsabilidad, tenencia, custodia y uso de bienes y equipos.
 - e) Plazo de ejecución
 - f) Financiamiento
 - g) De las obligaciones frente a la UNACH
 - h) Suspensión de desembolsos, modificación y/o resolución de contrato.
 - i) Confidencialidad de los resultados
 - j) Derechos de propiedad intelectual
 - k) Anticorrupción



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- l) De la jurisdicción y domicilio
- m) Régimen jurídico

XII. DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- 12.1 El plazo de ejecución técnica del proyecto es de hasta 24 meses como máximo y se contabiliza a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 12.2 La ejecución del proyecto debe realizarse siguiendo estrictamente la metodología científica, el uso de las herramientas indicadas y en las fechas consideradas en el cronograma.
- 12.3 En el proceso de la colecta de datos se deberá tener extremado cuidado en el uso de las herramientas y en el personal que recoge la información para que los datos tengan validez y confiabilidad. Si se presenta el caso de que algún instrumento de recojo de información no funciona para el estudio planteado, el responsable técnico deberá solicitar el cambio de la herramienta con otro o la inclusión de otra más, fundamentando ampliamente la razón de su cambio o inclusión.
- 12.4 El responsable técnico del proyecto está obligado a presentar informes trimestrales y al finalizar cada hito, considerando para ello los indicadores establecidos en cada hito los cuales corresponden a la ejecución de los objetivos específicos del proyecto. Los informes deben ser enviados de manera física o virtual según lo requerido por el Instituto de Investigación, el cual es el responsable de realizar el seguimiento del avance del proyecto.
- 12.5 En la ejecución de los proyectos los equipos adquiridos serán instalados preferentemente en los laboratorios de la UNACH, estos espacios deben ser coordinados previamente por el GI.
- 12.6 Los equipos adquiridos deben permanecer dentro de la UNACH durante la ejecución del proyecto, salvo excepciones de equipos que sean necesarios ser instalados fuera de la Universidad, éstos deben estar debidamente instalados y con la seguridad correspondiente. De ser necesario realizar mediciones y/o análisis en campo, los equipos serán retirados de sus instalaciones previa autorización del Instituto de Investigación.
- 12.7 Todo requerimiento lo elaborará el responsable técnico y lo tramitará a través de la Dirección de Instituto de Investigación.
- 12.8 Los requerimientos de activo fijo deben realizarse dentro de los primeros tres meses del tiempo de ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- 12.9** El seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto se realizará a través del Instituto de Investigación quien tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento permanente, a través de correos electrónicos, con visitas a los lugares de estudios, revisión de informes de avance entregados, entre otros.
- 12.10** El responsable técnico y su equipo están obligados a brindar las facilidades para la difusión de avances en talleres, entrevistas, foros, congresos, seminarios, entre otros; organizados por la UNACH o instituciones externas a solicitud de la VPI o el Instituto de Investigación.

XIII. DE PRESENTACIÓN DE INFORMES PARCIALES Y EL EXPEDIENTE FINAL DE INVESTIGACIÓN

- 13.1** El responsable técnico del proyecto aprobado tiene la obligación de presentar informes de avance cada 3 meses como máximo y al término de cada hito, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato, en físico y en digital. Sin embargo, la VPI o el Instituto de Investigación pueden solicitar otros informes de ser necesarios para la aclaración de alguna dificultad que observen (tardanza en el inicio, no ejecución del presupuesto, contrariedades en el equipo, etc).
- 13.2** El responsable técnico del proyecto de investigación aprobado, en la fecha final señalada en el cronograma de ejecución del proyecto, debe presentar el expediente final (**Anexo 10**) de la ejecución del proyecto aprobado, cuyo contenido debe considerar los siguientes entregables.
- Al menos un artículo científico sometido a una revista indexada en Web of Science o Scopus. El artículo deber ser original y deberá ser realizado con datos colectados de la investigación financiada. El responsable técnico está obligado a colocar en la parte de agradecimientos, el financiamiento recibido por la UNACH, indicando el nombre del concurso del que fue ganador.
 - Al menos una tesis sustentada y aprobada, la cual deber estar relacionada con el proyecto de investigación financiado. Deberá adjuntar el acta de defensa (debe estar enmarcada en el reglamento de grados y títulos de la UNACH, respetando las normas de escritura, redacción con interlineado simple, cada capítulo debe iniciar en página diferente, no considerar espaciado entre párrafos, la impresión debe ser por ambos lados, la numeración en el lado anverso debe ser en la parte superior derecha y en el reverso en la parte superior izquierda), **Anexo 11**.
 - Informe económico sustentado y documentado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- Constancia de no adeudar rendiciones económicas emitida por la Oficina General de Administración.
 - Constancia de no adeudar bienes emitida por la Unidad de abastecimiento - Control Patrimonial de la UNACH.
 - Acta de entrega de bienes comprados en la ejecución del proyecto al Instituto de Investigación con el visto bueno de Control Patrimonial de la UNACH.
 - Resolución de aprobación de financiamiento del proyecto de investigación.
 - Panel fotográfico de ejecución del proyecto
- 13.3** Los requisitos antes indicados deberán ser presentados en físico y digital, ante la oficina del Instituto de Investigación (investigacion@unach.edu.pe), para su revisión correspondiente, en conformidad esta oficina elevará un informe técnico indicando conformidad de los requisitos y solicitará el cierre del proyecto.
- 13.4** La revisión del expediente final estará a cargo de la dirección del Instituto de Investigación de la UNACH.
- 13.5** Una vez cerrado el proyecto, el responsable técnico y su equipo están obligados a brindar las facilidades para la difusión de resultados y entregables del financiamiento, en talleres, entrevistas, foros, congresos, seminarios, entre otros; organizados por la UNACH o instituciones externas a solicitud de la VPI o el Instituto de Investigación.
- 13.6** Una vez cerrado el proyecto, el responsable técnico está obligado a informar sobre la publicación del artículo científico, enviando los datos de aceptación y publicación, en un periodo no mayor a 6 meses posterior al cierre, a pedido de la VPI o Instituto de investigación.

XIV. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 14.1** El responsable técnico, tiene las siguientes obligaciones:
- a) Realizar la investigación juntamente con equipo de trabajo, en el plazo establecido y condiciones detalladas en el proyecto aprobado y en el contrato de ejecución.
 - b) Devolver los montos recibidos por concepto de financiamiento en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de responsable técnico, en un plazo máximo de 30 días hábiles a la UNACH, a través de la Oficina de Tesorería o Economía o unidad similar/equivalente de la UNACH.
 - c) Supervisar que su equipo de trabajo realice el proyecto de investigación de acuerdo con el cronograma y condiciones presentadas en el proyecto aprobado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- d) Presentar al Instituto de Investigación los informes parciales de avance científico-técnico y económico del proyecto cada tres (3) meses y al finalizar cada hito, así también, presentar el expediente final de contenido científico – técnico y económico según cronograma.
 - e) Desarrollar las actividades de investigación dentro de los reglamentos nacionales e internos de integridad científica.
- 14.2** Los integrantes del equipo de investigación tienen las siguientes responsabilidades específicas:
- a) Realizar la ejecución del proyecto aprobado de investigación junto con el responsable técnico.
 - b) Apoyar al responsable técnico del proyecto en la elaboración de los informes parciales, el expediente final, la redacción del artículo científico y la publicación de los resultados de la investigación.
 - f) Indemnizar parte de los daños y perjuicios a la UNACH con el monto total de la subvención en el caso que el proyecto de investigación no se realice o se suspenda por hechos imputables al equipo de investigación.
 - g) Desarrollar las actividades de investigación dentro de los reglamentos nacionales e internos de integridad científica.
- 14.3** El Instituto de Investigación tendrá las siguientes responsabilidades:
- a) Realizar permanentemente el monitoreo durante la fase de ejecución del proyecto de investigación.
 - b) Solicitar la entrega de los informes científico-técnicos y económicos al responsable técnico
 - c) Recibir y evaluar los informes científico-técnicos y económicos.
 - d) Revisión del Expediente final para cierre del proyecto de investigación.

XV. ACCIONES NECESARIAS

- 15.1** La VPI, previo informe del Instituto de Investigación podrá suspender los desembolsos, en los siguientes casos:
- a) Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, según el cronograma de ejecución del proyecto por negligencia del propio equipo de investigación.
 - b) Si se conoce que el recojo de información no está realizándose de la forma adecuada y de acuerdo con el cronograma del proyecto.
 - c) Si los fondos financiados han sido destinados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

- d) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato, el financiamiento no hubiese sido utilizado o estuviese detenido.
 - e) A solicitud del responsable del proyecto aprobado por causas debidamente justificadas y con el visto bueno del Instituto de Investigación.
- 15.2** La VPI de la UNACH, podrá solicitar a la Comisión Organizadora de la UNACH, dejar sin efecto la resolución que otorga ganador a un proyecto en los siguientes casos:
- a) Renuncia del responsable técnico antes de la firma del contrato.
 - b) Cuando el responsable técnico no suscriba el contrato de financiamiento dentro del plazo de 08 días hábiles contados a partir de la recepción del texto de contrato.
- 15.3** Si la Comisión Organizadora de la UNACH, previo informe del Instituto de Investigación resuelve poner término anticipado a un contrato de financiamiento de un proyecto aprobado que ejecutó algunos gastos en bienes no inventariados y servicios en general, el responsable y su equipo de investigación debe reintegrar a la UNACH el monto de los recursos que hubiese gastado en el proyecto, con los intereses de Ley que devenga a la fecha del reembolso efectivo.
- 15.4** En caso de que el responsable técnico del proyecto de investigación, a pesar de haber avanzado técnica y financieramente, no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación del expediente final por causas justificadas, deberá solicitar la ampliación o prórroga de plazo, antes de la fecha de vencimiento, por un tiempo máximo de 6 (seis) meses; lo que se formalizará a través de una adenda al contrato. Caso contrario, se resolverá el contrato y se iniciará las acciones administrativas y legales que correspondan para recuperar el monto otorgado más los intereses legales generados hasta la fecha de la cancelación respectiva.

XVI. DE LA PENALIDAD

- 16.1** En caso de incumplimiento de ejecución del cronograma del proyecto aprobado y en el caso de que hubiera realizado gastos económicos, la UNACH seguirá las siguientes acciones:
- a) Exigencia de cumplimiento, por una sola vez, a través del Instituto de Investigación.
 - b) Apertura de proceso administrativo por incumplimiento.
 - c) Denuncia legal ante las autoridades judiciales, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

XVII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Todos los Grupos de Investigación tienen la opción de participar en el I concurso de proyectos de *Investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico*.

SEGUNDA. La UNACH solo financiará a un proyecto de investigación por Grupo de Investigación.

TERCERA. Todo trámite documentario, ya sea, requerimientos, informes, entrega de bienes, entre otros, será canalizado por la oficina del Instituto de Investigación, para su verificación y trámite correspondiente.

CUARTA. Las adquisiciones de todos los bienes de capital, pasará a incrementar el patrimonio de la UNACH. El responsable del proyecto tiene la obligación de entregar estos bienes a la oficina del Instituto de Investigación, una vez culminado el trabajo de investigación. Dichos bienes serán designados al Instituto de Investigación al cual pertenezca el proyecto.

QUINTA. Todos los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación de la UNACH, quien dará cuenta a la Comisión Organizadora de la UNACH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

ANEXOS

Anexo 01

Rótulo para el sobre manila

I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Nombre del Grupo de Investigación y ACRONIMO	
Nombre del responsable técnico del proyecto	
Nombre del proyecto de investigación	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 02

SOLICITO: INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON.

SEÑOR(A):

.....
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA.

Yo, Responsable técnico y Coordinador(a) del Grupo de Investigación (**Nombre del grupo y ACRONIMO**), identificado(a) con D.N.I. N°....., con domicilio en: (Calle/Jirón/avenida).....Distritoprovinciadepartamentocon número de teléfono: y correo electrónico

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, estando vigente el I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para Grupos de Investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon, solicito a usted, se me considere como postulante con el proyecto de investigación titulado:

.....:

Línea(s) investigación:

POR LO EXPUESTO:

Señor (a) vicepresidente de Investigación, solicito la atención a la presente solicitud.

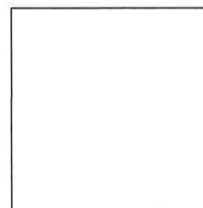
..... de 2024

Lugar día mes

Firma:.....

Apellidos y Nombres:

N° de DNI:



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 03¹

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN

Yo, (Apellidos y nombres)....., identificado(a) con D.N.I. N°....., con domicilio en:
 (Calle/Jirón/avenida).....Distritoprovincia
departamentocon número de teléfono:
 correo electrónico

En mi calidad de (Responsable técnico/ integrante) del Proyecto titulado:

.....

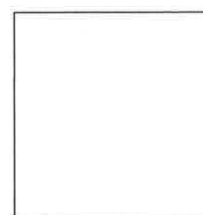
Declaro bajo juramento que me comprometo a conducir el desarrollo de la investigación hasta su culminación y de no tener deudas pendientes con la UNACH; de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las bases del I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Chota a los..... días del mes de de 2024.

Firma:.....

Apellidos y Nombres:

N° de DNI :



Huella Digital

¹ Deberá ser llenado por todos los integrantes del proyecto



Anexo 04¹

DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor

Vicepresidente de Investigación de la UNACH

Yo, (Apellidos y Nombres), identificado con DNI N°, en mi condición de responsable técnico del proyecto / integrante"..... (Nombre del proyecto)....." en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento

SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACUIÓN JURADA que:

Requisito	Marcar con x
Integridad en investigación	
En caso de ganar el financiamiento informaré los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
Autoría responsable de la propuesta y los resultados de la investigación	
1. Respetaré los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento que se presentar los entregables del proyecto a la Instituto de Investigación y en la publicación de resultados en una revista científica.	
2. No incluiré en la ejecución de la propuesta y/o publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de versión final de los manuscritos, etc.)	
3. De recibir el financiamiento reconoceré en todo momento a la UNACH como fuente de financiamiento, colocaré dicha información en el informe final de tesis y en el artículo científico.	
4. No publicaré los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras	
Mala conducta científica	
1. No inventaré ni fabricaré datos ficticios durante la ejecución de la investigación.	
2. No falsificaré, alteraré ni manipularé los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación	
3. No plagiaré ni me apropiaré de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación a la UNACH o para la publicación de resultados.	
4. No haré un manejo inadecuado de los datos del proyecto	
5. No tengo ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos	



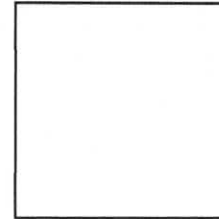
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

científicos patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente, que puedan afectar la integridad de la investigación.	
--	--

Firma
Apellidos y Nombres:
N° DNI:



Huella Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 05

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
 (Nombre del proyecto)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....(Línea a la que pertenece el proyecto que postula).....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Responsable técnico: (Apellidos y Nombres).....

Integrantes: (Apellidos y Nombres).....

FECHA DE POSTULACIÓN:

FECHA PROBABLE DE CULMINACIÓN: (Considerando inicio enero 2025)

Chota, de de 2024



Anexo 06

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PORTADA (Anexo 05)

ÍNDICE

TÍTULO

I. INTRODUCCIÓN

Debe incluir, planteamiento del problema, formulación del problema

1.1 Justificación

1.2 Objetivos: general y específicos

1.3 Hipótesis: general y específicas (si es que corresponde al estudio)

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.2. Bases teóricas definición de términos

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.2. Diseño de la Investigación

3.3. Métodos de investigación

3.4. Población, muestra y muestreo

3.5. Análisis de datos

3.6. Aspectos éticos

IV. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Cronograma de actividades (Todo el ciclo del proyecto)

4.2. Hitos (6 meses mínimos y 8 meses máximos) (indicadores por hito)

4.3. Descripción de entregables (corresponde a publicaciones, tesis)

4.4. Presupuesto (cadena de gastos mensualizado de acuerdo con las presentes bases) y de acuerdo con el cronograma de actividades (ANEXO 7)

4.4. Financiamiento Externo (si lo hubiera)

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Utilizar estilo APA 7 edición, o estilo de la revista donde será publicada el artículo científico e indicarlo en el ítem referencias bibliográficas antes de iniciar la descripción de cada uno de autores, se sugiere usar un gestor de citas bibliografías, como Mendeley, Zotero, etc.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 07

Programación monetaria por partidas de gasto (Ver Cuadro 1 y 2)

PROGRAMACIÓN MONETARIA POR PARTIDAS DE GASTO											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 1 - Equipamiento	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Balanza analítica MODELO AAA			s/. 6500.00								
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 1											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 2 - Materiales e insumos	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Matraz Erlenmeyer de 500 ml – MODELO AAA				s/. 500.00							
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 2											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 3 - Asesorías especializadas	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Análisis de composición Química					s/. 2000.00						
Asesoramiento de procesamiento de datos						s/. 1000.00					
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 3											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 4 - Gastos logísticos de operación	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Papelería		s/. 500.00									
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 4											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 5 - Servicios de terceros	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Taller de cierre de proyecto							s/. 300.00				
Ejemplo: Inscripción al congreso AAA							s/. 3000.00				
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 5											
DESCRIPCIÓN	Meses (1-24)										Sub Total
PARTIDA PRESUPUESTAL 6 - Viáticos y Pasajes	1	2	3	4	5	6	...	24			
Ejemplo: Viáticos para participación en congreso AAA							s/. 1000.00				
Ejemplo: Pasaje para participación en congreso AAA							s/. 400.00				
Ejemplo: Seguro de viaje para participación en congreso AAA							s/. 600.00				
TOTAL, PARTIDA PRESUPUESTAL 6											
TOTAL (Mensual)		s/. 500.00									

Nota: Para la elaboración del anexo 7, debe verificar los cuadros 1 y 2, que describen el monto a financiar y la descripción de cada partida.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 08

FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Jurado Evaluador			
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:			
Criterios de evaluación (máximo 10 puntos/criterio)	Calificación	Observación	Sugerencia
✓ Coherencia entre el título, la formulación del problema, el objetivo general e hipótesis (si corresponde)			
✓ Pertinencia y relevancia para el desarrollo local, regional o nacional (impacto del proyecto)			
✓ Coherencia del estado del arte			
✓ Gestión y validación de la obtención de data			
✓ Viabilidad técnica del proyecto (metodología, infraestructura, laboratorios, etc)			
✓ Coherencia entre las actividades del cronograma y periodo de ejecución			
✓ Viabilidad y coherencia del presupuesto			
✓ Formación y fortalecimiento de recursos humanos			
✓ Calidad de los entregables			
✓ Calidad de las referencias			
PUNTAJE TOTAL			

Rubrica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 09

ACTA DE NEGOCIACIÓN FINANCIERA

Ena los.....días del mes de..... de 2024, siendo las horas con minutos, el equipo de la VPI Universidad Nacional Autónoma de Chota:

Integrante 1: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Integrante 2: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Integrante 3: (Apellidos y Nombres / Cargo)

Reunidos en(Local)....., con el equipo de investigación del proyecto de investigación titulado:

.....

Integrante 1: (Apellidos y Nombres / Condición)

Integrante 2: (Apellidos y Nombres / Condición)

Integrante 3: (Apellidos y Nombres / Condición)

Con la finalidad de llevar a cabo la etapa de NEGOCIACION FINANCIERA, del referido proyecto llegando a la siguiente conciliación:

La Universidad Nacional Autónoma de Chota financiará el proyecto de tesis de acuerdo a las partidas presupuestales y montos descritos a continuación:

N°	Partidas financiables	Monto (S/)
1	Equipamiento	
2	Materiales e insumos	
3	Asesorías especializadas	
4	Gastos logísticos de operación	
5	Servicio de terceros	
6	Viajes (Viáticos y pasajes)	
	TOTAL	

Culminando la reunión a las horas con..... minutos del mismo día.

..... de..... de 2024

Firmas de los participantes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
 Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
 "Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 10

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
 VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



EXPEDIENTE FINAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO CON RECURSOS CANON

(Nombre del proyecto)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....(Línea a la que pertenece el proyecto culminado).....

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

Responsable técnico:

Integrantes:

Chota, de de 2024



Anexo 11

ESQUEMA DE INFORME FINAL DE TESIS²

PORTADA

Acta de sustentación
Dedicatoria (opcional)
Agradecimientos (opcional)
ÍNDICE (Tablas y Figuras)
RESUMEN (Palabras clave)
ABSTRACT (Keywords)

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema
1.2 Formulación del problema
1.3 Justificación
1.4 Objetivos

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes
2.2 Bases teórico – científicas
2.3 Marco conceptual

III. EL PROBLEMA

3.1 Hipótesis (de corresponder)
3.2 Variables
3.3 Operacionalización de variables
3.4 Tipo y nivel de investigación
3.5 Métodos de investigación
3.6 Población muestra y muestreo
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
3.9 Aspectos éticos

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados
4.2 Discusiones

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS (Se sugiere usar un gestor de citas bibliografías, como Mendeley o Zotero, etc.)

ANEXOS

² Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH o Reglamento vigente de grados y títulos al cierre del proyecto.



Anexo 12

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Aprobadas mediante Resolución De Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH

COORDINACIÓN	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	<ul style="list-style-type: none">✓ Calidad y seguridad de alimentos.✓ Desarrollo de productos✓ Sostenibilidad de la producción animal.✓ Fisiología postcosecha y producción primaria.✓ Compuestos bioactivos.✓ Bioprocesos agroindustriales
Escuela Profesional de Ingeniería Civil	<ul style="list-style-type: none">✓ Materiales tradicionales y nuevos materiales.✓ Tecnología de la construcción y procesos constructivos.✓ Análisis experimental de estructuras. Comportamientos de suelos sujetos a cargas sísmicas.✓ Estudio de propiedades geotécnicas y comportamiento de los suelos. Comportamiento mecánico de polímeros y materiales compuestos. Gestión del riesgo y desastres. Polímeros y materiales compuestos. Diseño y gestión de sistemas hidráulicos.✓ Ingeniería de transportes.
Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none">✓ Calidad ambiental.✓ Gestión y planificación ambiental.✓ Gestión de ecosistemas forestales.✓ Sociedad, medioambiente y recursos naturales.✓ Manejo de residuos sólidos.✓ Biocombustibles.✓ Silvicultura, aprovechamiento e industria forestal.✓ Energías renovables.✓ Manejo y conservación de recursos naturales.✓ Geomática y ordenamiento territorial.
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.	<ul style="list-style-type: none">✓ Seguridad alimentaria.
	<ul style="list-style-type: none">✓ Gestión y práctica del cuidado de enfermería.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Escuela Profesional de Enfermería.	<ul style="list-style-type: none">✓ Enfermería en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad.✓ Enfermería en políticas de salud pública y colectiva.✓ Interdisciplinariedad en proyectos y programas de salud.
Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none">✓ Análisis económico.✓ Mercados y empresas.✓ Gestión del talento humano.✓ Gestión de operaciones administrativas.✓ Evaluación, análisis e interpretación del presupuesto público.✓ Gestión de organizaciones públicas.✓ Filosofía administrativa en las organizaciones.✓ Elaboración y presentación de información financiera.✓ Evaluación, análisis e interpretación de información financiera.✓ Toma de decisiones basadas en información financiera.
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Escuela Profesional de Ingeniería Civil. Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental. Escuela Profesional de Enfermería. Escuela Profesional de Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none">✓ Matemática aplicada.✓ Física de plasmas y fluidos.✓ Mecánica de fluidos.✓ Ecuaciones diferenciales aplicadas, modelos matemáticos.✓ Ecuaciones diferenciales.✓ Matemática pura.✓ Inteligencia artificial.✓ Análisis de la información, sistemas de cómputo.✓ Ciencias de la información.✓ Ciencias de la computación y transformación digital.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 13

INFORME FINAL DEL JURADO EVALUADOR DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

DE: (Apellidos y nombres)

Integrante del jurado

PARA: (Apellidos y nombres)

Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

ASUNTO: Informe final del I concurso de proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para grupos de investigación de la UNACH, financiados con recursos Canon

REFERENCIA: (Resolución CO)

DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

CONCLUSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
"Un sueño hecho realidad"



BASES DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

Anexo 14

CRONOGRAMA DEL I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH, FINANCIADOS CON RECURSOS CANON

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Convocatoria del concurso de proyectos de investigación	A partir del 18 de noviembre de 2024
	Difusión del concurso	A partir del 20 de noviembre al 27 de diciembre de 2024.
02	Recepción de propuestas	07 y 08 de enero de 2025
03	Evaluación de proyectos de investigación	Del 09 al 17 de enero de 2025
04	Publicación de preseleccionados para la etapa de negociación financiera	20 de enero de 2025
05	Negociación financiera	21 al 23 de enero de 2025
06	Publicación de ganadores	27 de enero de 2025